INQUILINOS: CONOZCAN SUS DERECHOS

ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DESAHUCIO POR EL COVID-19

IMPORTANTE: Si los inquilinos informan a sus propietarios por escrito de que no pueden pagar el alquiler porque se vieron afectados financieramente por la pandemia del COVID-19, se activa un período de espera de 7 días durante el que el propietario debe tratar de hacer un plan con el inquilino para evitar el desahucio antes de que puedan presentar una solicitud de falta de pago.

- Despido del trabajo

A partir del 3 de octubre de 2021, los propietarios de Illinois pueden volver a solicitar el desahucio por falta de pago del alquiler, aunque las órdenes de desahucio no se ejecutarán hasta después del 31 de agosto de 2021.

Los propietarios que emiten avisos de desahucio de cinco días por falta de pago deben incluir este aviso para informar a los inquilinos de sus derechos, según la Ordenanza de protección de desahucio por el COVID-19, disponible en **www.chicago.gov/eviction.**

Los inquilinos de Chicago que perdieron ingresos como resultado directo o indirecto de la pandemia del COVID-19 deben informar a sus propietarios por escrito, dentro de los cinco días después de la recepción de un aviso de desahucio, para protegerse aun más contra el desahucio.

Este aviso por escrito puede hacerse mediante carta, email o mensaje de texto. Este mensaje puede ser tan simple como ***"No pude pagar el alquiler porque me afectó económicamente la pandemia del COVID-19".*** Puede encontrar una plantilla más formal en **www.chicago.gov/eviction.**

Una vez que los inquilinos dan este aviso, el propietario tiene 12 días para comunicarse con el inquilino y tratar de hacer un plan con el inquilino para evitar el desahucio. Esto podría incluir un plan de pago, mediación o arbitraje, permitir que el inquilino use su depósito de seguridad para cubrir el alquiler perdido, un acuerdo para que el inquilino se mude sin que el propietario obtenga una sentencia de desahucio en su contra, u otros arreglos acordados por el propietario y el inquilino.

La ordenanza también exige que un plan de pago le dé al inquilino al menos dos meses para pagar cada mes del alquiler perdido, pero el propietario y el inquilino pueden acordar más tiempo si así lo quieren. La ordenanza también determina qué tipo de intereses y tarifas puede cobrar un propietario por el alquiler perdido, cómo un inquilino puede mostrar al propietario una prueba de un Impacto del COVID-19 y qué sucede si el propietario y el inquilino deciden usar el depósito de seguridad.

Además, todos los propietarios que recibieron un aviso del inquilino por el impacto del COVID-19 **y** que no solicitaron un programa de asistencia de emergencia para el alquiler deben, a más tardar al final del período de aviso de cinco días, registrarse en el Programa de Asistencia para el Alquiler del Departamento de Vivienda de la Ciudad de Chicago (ERAP). Puede encontrar el formulario en línea para registrarse en **www.chicago.gov/EvictionRegistry.**

La ordenanza no exige que el propietario y el inquilino lleguen a un acuerdo, sino que hagan un esfuerzo de buena fe para hacerlo. Los inquilinos pueden tener una defensa contra el desahucio, si el propietario no hizo este esfuerzo.

Para obtener más información sobre la resolución de conflictos, comuníquese con el Centro para la Resolución de Conflictos en **cm@ccrchicago.org** o **312-922-6464, ext. 22**. Puede encontrar información y recursos adicionales en **www.chicago.gov/eviction.**

DOH
Departamento de Vivienda

Los propietarios de Chicago deben dar este documento cuando entreguen a los inquilinos un aviso de desahucio.